



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se tiene como dirección de notificación de la pasiva, la ubicada en la **Calle 105 A # 15 B – 39 Urbanización Villa Sara del municipio de Bucaramanga**, a efectos que la parte interesada, proceda con el trámite de notificación de la parte demandada, **conforme lo ordenado en el numeral tercero de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago.**

Ahora bien, conforme a la petición elevada, el Juzgado previamente a pronunciarse sobre el emplazamiento del demandado, **REQUIERE** a la parte demandante, a efectos que realice las manifestaciones que trata el Art. 293 en concordancia con el Art. 291-4 del C. G. del P., una vez ello se procederá de conformidad.

Por otro lado, y de conformidad con la facultad concedida por el parágrafo 2 del Art 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, **SE ORDENA** oficiar a **NUEVA EPS S.A** para que dentro de los **Cinco (5) días** siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva informar a este despacho, las direcciones físicas y electrónicas que figuren en sus bases de datos como de notificaciones del demandado **JOSUE ROMAN AMAYA** identificado con el número de cedula No. 13.811.975, lo anterior teniendo en cuenta que, según la consulta realizada de oficio en la página web del ADRES, el ejecutado figura como afiliado a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe3850995af95d70fdc76547b4159afdfceb9cd59a7ee983a2eb7c7fb35ab1f4

Documento generado en 09/02/2021 03:46:08 PM

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.15 del 10 de febrero de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00279-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>